REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE OPSITEL

Nta. Ref.:	SNV30 2020- OPSITEL
Asunto:	Mesa de Partes Virtual
Ref.:	Resolución de Presidencia N° 00041-2020-PD/OPSITEL
Fecha:	Lima, 04 de mayo de 2020

Mediante Resolución de Presidencia N° 00041-2020-PD/OPSITEL, publicada el día hoy en el diario oficial El Peruano, OPSITEL aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el estado de emergencia nacional, ha aprobado las as Reglas para el uso de la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL.

La Mesa de Partes Virtual es un canal alternativo que el OSIPTEL pone a disposición del administrado, a través del envío de información vía el correo electrónico, sin perjuicio de la opción de utilizar la Mesa de Partes Presencial

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez